

ADMINISTRACIÓN LOCAL**Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba**

Núm. 3.574/2023

Procedimiento: Decreto de delegación de las competencias de la Alcaldía en el Segundo Teniente de Alcalde.

GEX: 7220/2023.

Rfa.: msr101.

DECRETO. DELEGACIÓN DE LAS COMPETENCIAS DE LA ALCALDÍA EN EL SEGUNDO TENIENTE DE ALCALDE.

Visto que según el artículo 40 del Reglamento Orgánico Municipal del Ayuntamiento de Villafranca de Córdoba, los Tenientes de Alcalde sustituyen por el orden de su nombramiento, y en los casos de vacante, ausencia o enfermedad, al Alcalde.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21.3, de la Ley 7/95, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, el artículo 43 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de no-

viembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales y el art. 36 del Reglamento Orgánico Municipal, y como motivo del disfrute de las vacaciones anuales,

HE RESUELTO:

PRIMERO. Delegar todas las funciones y competencias de esta Alcaldía, desde el día 7 al 15 de agosto de 2023, ambos inclusive, en el 2º Teniente de Alcalde, don Genaro Garrido López, teniendo en cuenta que el primer Teniente de Alcalde se encuentra ausente durante esas fechas.

SEGUNDO. Notificar la presente Resolución a don Genaro Garrido López, remitir edicto al Boletín Oficial de la Provincia de Córdoba y dar cuenta al Pleno en la 1ª sesión que celebre.

Lo manda y firma el Sr. Alcalde-Presidente don Francisco Palomares Sánchez en la fecha del pie de firma digital, de lo que como Secretario doy fe.

Villafranca de Córdoba, 4 de agosto de 2023. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Francisco Palomares Sánchez.